



TOLUCA
CAPITAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE TOLUCA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Contenido

Presentación	3
Marco jurídico.....	4
Integración del proceso de evaluación del programa presupuestario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca para el ejercicio fiscal 2020.	5
Objetivos del Programa Anual de Evaluación.....	6
Objetivo General:.....	6
Objetivos Específicos:	6
Programas presupuestarios a evaluar.....	6
Tipo de evaluación.....	6
Definición del programa presupuestal a ser evaluado.....	7
Áreas involucradas en el proceso de evaluación del Programa Presupuestario.....	7
Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados	8
Glosario de términos	9
Fuente de Referencia	11

Presentación

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (IMCUFIDET), durante el pasado ejercicio fiscal implementó acciones de mejora continua que permiten proporcionar información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido y serán ejecutados; facilitando con ello, identificar el diseño, programación y sistematización aplicada en la estructura programática.

Una de las acciones implementadas por el IMCUFIDET, es la evaluación continua, al ser esta, una herramienta que proporciona información útil, de calidad y verídica, permitiendo reforzar las políticas públicas y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

En el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En este sentido, la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) del Instituto, elaboró el presente Programa Anual de Evaluación, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2020, tomando en consideración los términos de la evaluación de diseño que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en donde se puntualiza la metodología a implementar y la estructura temática del informe a elaborar, de conformidad con los lineamientos establecidos para el tipo de evaluación.

Por otra parte, es importante señalar que la evaluación se realizará mediante el análisis de la información proporcionada por la unidad administrativa responsable del programa, la cual deberá contener registros administrativos, bases de datos y documentación, a efecto de determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.

Marco jurídico

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la planeación democrática y la responsabilidad de la evaluación, se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 26 inciso C Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 8,54,61numerallincisoc),62,71, 79, 80, 81 y 82
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 85, y 110
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103,104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114,115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-Ay327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36, 37
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.
	Ley de Desarrollo Social.	Artículo 25.
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.	Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales	
Municipal	Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021	Criterios Generales para la Evaluación Municipal.

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos. 2020.

De acuerdo a lo anterior, es importante identificar los términos jurídicos y técnicos que decretan los ordenamientos normativos, para esto se retoma el concepto de evaluación, según el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios dice:

“Es el proceso que tienen como finalidad determinar el grado de eficacia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.”

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 dice:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Por lo cual, el fundamento legal para realizar la evaluación a un programa presupuestario emana de las leyes de distinto orden jurídico, mencionadas en el apartado anterior, cuyo principal objetivo es garantizar la racionalidad, claridad y transparencia en cuanto a la aplicación de los recursos presupuestales y el cumplimiento de sus metas. Así mismo, permitirá llevar a cabo el seguimiento y control de proyectos, obras y acciones contemplados en el Presupuesto basado en Resultados.

Integración del proceso de evaluación del programa presupuestario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca para el ejercicio fiscal 2020.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, señala que la evaluación municipal se puede realizar bajo dos enfoques, siendo la evaluación de desempeño gubernamental (y/o estratégico) y evaluación programática presupuestal.

Se entiende que la evaluación estratégica, está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas y proyectos establecidos en el programa anual del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

Mientras que la evaluación programática-presupuestal, está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, ésta debe ser por periodos trimestrales.

Por lo anterior, a través de la coordinación de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Coordinación de Administración y Finanzas, la Contraloría Interna y los Sujetos Evaluados del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, se establece la integración del PAE.

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo General:

- Dar a conocer la evaluación de consistencia y resultados que será realizada al programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte para identificar el avance de cumplimiento de las metas así mismo identificar los resultados de los indicadores de gestión.

Objetivos Específicos:

- Determinar los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca que se ejercieron en 2019 para determinar y aplicar la evaluación.
- Determinar el tipo de evaluación que será aplicada a los programas presupuestarios seleccionados.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o programas presupuestarios nuevos.
- Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- Establecer el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del IMCUFIDET”.

Programas presupuestarios a evaluar

Para la integración del PAE 2020, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación de Administración y Finanzas, han determinado evaluar el programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte ejecutado en 2019, para el cumplimiento del ejercicio fiscal 2020.

Sujeto a evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca	02040101 Cultura física y deporte	Consistencia y Resultados

Tipo de evaluación

A través de las consideraciones que fueron determinadas para la selección de los programas presupuestarios a evaluar y la tipología, se identifica la propuesta de ejecución de una **Evaluación de Consistencia y Resultados**, de conformidad con el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que establece lo siguiente:

“Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.”

Se desarrollará con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR
- Indicadores
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2019
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

Definición del programa presupuestal a ser evaluado

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales se realizará la **Evaluación de Consistencia y Resultados**, así mismo se pretende desarrollar la evaluación conforme a los estándares normativos siguientes:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Áreas involucradas en el proceso de evaluación del Programa Presupuestario.

Las evaluaciones la realizará la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, con base a la información que proporcionen la Coordinación de Administración y Finanzas y el titular de las unidades administrativas responsables de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar, con la oportuna vigilancia de la contraloría interna quien es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

La UIPPE coordinará la operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las áreas involucradas en el proceso de evaluación son:

- ❖ La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, como unidad coordinadora de la instrumentación, ejecución y monitoreo del PAE 2020, fungiendo así como evaluador interno;
- ❖ La Coordinación de Administración y Finanzas: como fuente de financiamiento del programa presupuestario del IMCUFIDET;

- ❖ La Contraloría Interna; ente que tiene entre otras funciones planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación DEL IMCUFIDET;
- ❖ Sujetos evaluados: A las unidades administrativas responsables de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar

Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.
1.-	PAE ejercicio fiscal 2020	UIPPE	30 de Abril de 2020
2.-	Modelos de Términos de Referencia	UIPPE	31 de mayo de 2020
3.-	Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE, Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca y Sujeto Evaluado.	31 de julio de 2020
4.-	Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados)	UIPPE	30 de agosto de 2020
5.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	2 de septiembre de 2020
6.-	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca y Sujeto Evaluado.	8 de septiembre de 2020
7.-	Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE y Contraloría Municipal	30 de Septiembre de 2019

Glosario de términos:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones y la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Unidades Administrativas: A las que se refiere el artículo 8 del Reglamento Interno del IMCUFIDET; siendo sólo las siguientes: Coordinación de Administración y Finanzas; Contraloría Interna; Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Unidad Jurídica; Coordinación de Instalaciones deportivas; Departamento de Fomento al Deporte; Departamento de Cultura Física; y Departamento de Vinculación.;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas; de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México.

IMCUFIDET: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDET del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas responsables de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca o el área encargada de realizar estas funciones, mismas que son referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Fuente de Referencia

Del nivel Nacional

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016.
- II. Ley de Planeación Federal, Última Reforma DOF 06-05-2015.
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios. -Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002.
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Vigentes.
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2020.
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Administración 2019-2021, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2020 (PAE2020), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 29 días del mes de abril de 2020.

L. EN D.A.D. DAVID GERARDO GUTIÉRREZ FIGUEROA
DIRECTOR DEL IMCUFIDET
(RUBRICA)

C. P. SOFÍA LETICIA ALDERETE FLORES
CONTRALORA DEL IMCUFIDET
(RUBRICA)

M. EN A. JOSÉ MANUEL PÉREZ SAINT MARTÍN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL IMCUFIDET
(RUBRICA)

L.P.T. CELESTE PAULA SÁNCHEZ ROMERO
ENCARGADA DE LA UIPPE DEL IMCUFIDET
(RUBRICA)